



Primero (1) de agosto de dos mil Veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por BANCO DAVVIENDA, contra ALVARO ALFONSO ACOSTA FERNANDEZ, Radicación: 44 279 40 89 001 2019 00134 00

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que quedó ejecutoriado el auto que siguió adelante la ejecución y la secretaria del despacho efectuó la respectiva liquidación de costas, a la cual no se le encuentra objeción alguna, procederá el juzgado a aprobarlas de conformidad a lo consignado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

### RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas y agencias en derecho presentada por el secretario del despacho de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, la cual se adjunta en cuadro que hará parte integral de esta providencia.

AGENCIAS EN DERECHO	
7 % del valor del pago conforme ordenado en auto del 26 de noviembre de 2019 en concordancia con lo ordenado en el auto proferido el 2 de mayo de 2019	\$ 4.468.034
COSTAS	
Certificación envío notificación empresa distrienvíos	
Recibo No. 1	\$ 12.000
Recibo No. 2	\$ 11.000
Recibo No. 3	\$ 12.000
Recibo No. 4	\$ 11.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4.514.034</b>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROCIO VARGAS JOVAR  
Juez